

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**6809** ACUERDO de 16 de marzo de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el nombramiento de Juez en régimen de provisión temporal, efectuado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 429 a 433 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, del Poder Judicial, y en los artículos 148 a 157 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y como consecuencia del concurso convocado en fecha 21 de diciembre de 1998, para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que en el mismo se mencionan, seguidamente se hace público el nombramiento efectuado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por Acuerdo de 9 de marzo de 1999, para desempeñar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona, tras tener por renunciado al primeramente nombrado:

*Tribunal Superior de Justicia de Andalucía*

Doña Leonor M. León Quesada, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba).

El nombramiento durará una anualidad, salvo lo previsto en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los nombrados deberán tomar posesión de sus respectivos cargos dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la fecha de la publicación del Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el Acuerdo de nombramiento pueden los interesados formular recurso ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a interponer en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**6810** CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de febrero de 1999, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación (convocatoria de 16 de julio de 1998).

Advertido error en la Resolución de 2 de febrero de 1999, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos por la que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo Superior

Postal y de Telecomunicación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1999, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 8052, en el anexo, primera fila, segunda columna:

Donde dice: «... Delicado Moreno, Aquilino Ángel...»; debe decir: «... Delicado Moreno, Aquilino Miguel...»

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**6811** ORDEN de 22 de diciembre de 1998 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas el personal docente funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias, con destino en los Conservatorios Superiores de Música de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife.

La Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su disposición adicional decimocuarta, dispone que los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto se integran en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Asimismo, el artículo 111 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social prevé que durante el año 1998 podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas el personal docente que tenga la condición de funcionario y preste servicio en los Conservatorios de Música que, siendo titularidad de otras Administraciones Públicas, se hayan integrado o se integren en la red de centros docentes públicos de las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Canarias, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que se haya producido o se produzca un cambio en la titularidad del centro docente a favor de la Administración autonómica, mediante el correspondiente acuerdo que deberá de tener vigencia en el año 1998.

2. Que tenga la titulación requerida según la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o la que en el momento de su ingreso en la Administración pública de procedencia se exigía para el acceso a los Cuerpos docentes estatales.

A través del Decreto 74/1998, de 11 de mayo («Boletín Oficial de Canarias» de 5 de junio), por el que se asume la titularidad del Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria y del Decreto 50/1998, de 17 de abril («Boletín Oficial de Canarias» de 27 de abril), por el que se asume la titularidad del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, se han adscrito ambos Conservatorios a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, con efectos de 1 de enero de 1998.

El personal docente transferido, que tiene la condición de funcionario, y que se relaciona en los anexos I y II, posee la titulación requerida según la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, este Ministerio, vista